



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN**

**Sesión N° 060/2015  
Extraordinaria**

**Fecha:** martes 15/12/2015

**Hora:** 07:30 a.m.

**Lugar:** Salón de Consejos- Rectorado

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración permiso no remunerado del Personal Académico.
2. Consideración sobre solicitud de reincorporación como Personal Ordinario Activo, de la Prof. María Nereyda Carrero Miranda, luego de finalizado su año sabático el 19/11/2011, diferido en CU 057/2015, de fecha 01/12/2015.
3. Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo.
4. Consideración de jubilación de la funcionaria Gladys Haydee Hernández Candiales.
5. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino, diferido en CU 053/2015, de fecha 17/11/2015.
6. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
7. Consideración, en primera discusión, del Manual de las Normas y Procedimientos de los Semilleros de Investigación e Innovación, aprobado en CA 024/2015, de fecha 30/11/2015.
8. Consideración sobre el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado, bajo las modalidades presencial, virtual y semipresencial para el año 2016.
9. Consideración solicitud de prórroga al lapso de ejecución de la Obra: Intervención Arquitectónica para Discapacitados, adaptación de batería de baños de Edificios: 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del campus UNET, I Etapa.
10. Consideración de extensión de contrato con la Empresa Marivan C.A.
11. Consideración de prórroga del contrato de Seguros de Personas y Patrimoniales con la Empresa Banesco Seguros.
12. Información sobre donación de los Amigos Egresados UNET a la Universidad.
13. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 104, en seis mil setecientos bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 6.700,64), N° 105, en once mil doscientos treinta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 11.231,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Rectorado del ejercicio fiscal 2015.
14. Consideración de la solicitud de Modificación N° 103/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en novecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y un bolívares con cincuenta y cuatro céntimos (Bs. 987.541,54), correspondiente a ingresos percibidos por Intereses del Banco Occidental de Descuento del mes de noviembre de 2015, en setecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro bolívares con treinta y tres



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

céntimos (Bs. 775.664,33) y por excedentes del 20% de ingresos propios del Decanato de Extensión en doscientos once mil ochocientos setenta y siete bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 211.877,21).

**15.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 106/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.243.500,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Becas, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, según oficio DIR-2230-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

**16.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 107/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en noventa y cinco millones setecientos noventa mil ciento cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 95.790.143,00).

**17.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 108/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento setenta y nueve mil trescientos cinco bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 179.305,85), correspondiente al Decanato de Extensión.

**18.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado.

**19.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 110/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cincuenta y nueve mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 59.800,00), correspondiente a aranceles recibidos por el Congreso de Suelos del Decanato de Investigación.

**20.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 111/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en doce mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.000,00), correspondiente al Decanato de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**21.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 112/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 136.464,66), correspondiente a ingresos por curso de postgrado del 20% según las Normas de Fondo de Avance.

**22.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 113/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 545.858,65), correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de postgrado del 80% según las Normas de Fondo de Avance.

**23.** Consideración de la solicitud de Modificación N° 101/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuarenta y ocho mil quinientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 48.510,00), correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio de Rendimiento Físico, destinados al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración permiso no remunerado del Personal Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso del siguiente Personal Académico:

- **Prof. Claudia Becerra Corrales**, titular de la cédula de identidad N° V-14.348.811, adscrita al Decanato de Investigación, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales, en el Estado Barinas, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de febrero de 2017.
- **En el caso del Prof. Luis Enrique Velázquez Araque**, titular de la cédula de identidad N° V-14.131.744, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, acordó negar el permiso no remunerado, para continuar la ejecución del Proyecto Académico y de Investigación en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Guayaquil - Ecuador, desde el 08 de marzo de 2016 hasta el 07 de marzo de 2017. Asimismo, se instruye al profesor Velázquez para que formalice su reincorporación a la UNET.

**2. Consideración sobre solicitud de reincorporación como Personal Ordinario Activo, de la Prof. María Nereyda Carrero Miranda, luego de finalizado su año sabático el 19/11/2011, diferido en CU 057/2015, de fecha 01/12/2015.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación como Personal Ordinario Activo, a partir del 20 de noviembre de 2011, de la Prof. María Nereyda Carrero



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Miranda, titular de la cédula de identidad N° V-5.660.319, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, luego de finalizado su año sabático el 19/11/2011.

**3. Consideración de permiso por salida del país del Personal Administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, del siguiente Personal Administrativo:

- **Lency Yasmir Chacón Padilla**, titular de la cédula de identidad N° V-5.645.538, adscrita al Laboratorio Bioambiental UNET, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Argentina, desde el 14 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.
- **Jorge Ignacio Duque Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.810.037, adscrito al Centro de Computación, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en México, desde el 07 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.
- **Geisy Gleindiurth Gámez Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-12.972.728, adscrita al Laboratorio Bioambiental UNET, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Quito - Ecuador, desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.
- **Mírla María Salcedo Toledo**, titular de la cédula de identidad N° V-7.262.972, adscrita a la Coordinación de Desarrollo Educativo, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Philadelphia – Estados Unidos, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de agosto de 2016.

**4. Consideración de jubilación de la funcionaria Gladys Haydee Hernández Candiales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Jubilación de la funcionaria Gladys Haydee Hernández Candiales, titular de la cédula de identidad N° V-5.030.036, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 15 de diciembre de 2015.

**5. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino, diferido en CU 053/2015, de fecha 17/11/2015.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para la contratación de Personal Académico: Jubilado Activo, Docente e Investigador Libre y Docente Interino, con vigencia a partir del lapso 2016-1.

**6. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

**7. Consideración, en primera discusión, del Manual de las Normas y Procedimientos de los Semilleros de Investigación e Innovación, aprobado en CA 024/2015, de fecha 30/11/2015.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de las Normas y Procedimientos de los Semilleros de Investigación e Innovación.

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

**8. Consideración sobre el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado, bajo las modalidades presencial, virtual y semipresencial para el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial, Virtual y Semipresencial, en los siguientes términos:

**ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO A PARTIR DEL LAPSO 2016A**

CONCEPTO	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)			1,200.00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)			2,400.00
Preinscripción	1	1,200.00	2,400.00
Curso Introductorio	6	7,200.00	14,400.00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	1,200.00	2,400.00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	2,400.00	4,800.00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	3,600.00	7,200.00
Seminario Trabajo de Grado 1 UCP	1	2,400.00	4,800.00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	3,600.00	7,200.00
Trabajo de Grado	4	4,800.00	9,600.00
Prueba de Suficiencia de Inglés		1,000.00	2,000.00
Prueba de Suficiencia de Inglés - Público en General		1,500.00	3,000.00
Carnet para Estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal		900.00	
Carnet para Estudiantes de Postgrado Sedes Dentro del Estado Táchira		1,200.00	
Carnet para Estudiantes de Postgrado Sedes Fuera del Estado Táchira		1,600.00	
Programas de Postgrado		500.00	
Constancia Final de Notas		300.00	
Constancia de Culminación de Escolaridad		300.00	
Constancia Parcial de Notas		300.00	
Constancia Suficiencia de Inglés Instrumental		300.00	
Constancia de Estudios		300.00	
Presupuesto		300.00	
Otras Constancias		300.00	

NOTAS:

- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, por ello, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.
- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se registrarán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011
- Los aranceles de los programas dictados en sedes fuera de la ciudad de San Cristóbal, serán incrementados de acuerdo a los gastos adicionales necesarios para el desarrollo del mismo

**9. Consideración solicitud de prórroga al lapso de ejecución de la Obra: Intervención Arquitectónica para Discapacitados, adaptación de batería de baños de Edificios: 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del campus UNET, I Etapa.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de prórroga al lapso de ejecución de la Obra: Intervención Arquitectónica para Discapacitados para Discapacitados, adaptación de batería de baños de Edificios: 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del campus UNET, I Etapa, según contrato N° 5795, por un lapso de cinco (5) semanas después de su fecha de vencimiento el 06 de noviembre de 2015, de acuerdo al informe de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por Ing. Erika Hernández Berú - Ingeniero Inspector de la Obra y Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico, Ingeniero Fernando Martínez - Ingeniero Residente de la Obra - SIRCA y el Doctor Isaac Villamizar - Consultor Jurídico.

**10. Consideración de extensión de contrato con la Empresa Marivan C.A.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de contrato con la Empresa Marivan C.A., desde el 01 de enero de 2016 hasta el 20 de febrero de 2016, debido a la necesidad de este personal para cubrir el servicio en las Unidades Académicas Externas, en las mismas condiciones del contrato anterior.

**11. Consideración de prórroga del contrato de Seguros de Personas y Patrimoniales con la Empresa Banesco Seguros.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga por el lapso de dos (2) meses del contrato de Seguros de Personas y Patrimoniales con la empresa Banesco Seguros, a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior, en los mismos términos ya establecidos, con base al informe del 09 de diciembre de 2015, suscrito por la Comisión de Contrataciones de Seguros de Personas y Patrimoniales UNET.

**12. Información sobre donación de los Amigos Egresados UNET a la Universidad.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la donación de los Amigos Egresados UNET a la Universidad, según relación suscrita en Acta de Entrega 01, de fecha 02 de diciembre de 2015.

**13. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 104, en seis mil setecientos bolivares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 6.700,64), N° 105, en once mil doscientos treinta y un bolivares con cero céntimos (Bs. 11.231,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Rectorado del ejercicio fiscal 2015.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 104, en seis mil setecientos bolivares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 6.700,64), N° 105, en once mil doscientos treinta y un bolivares con cero céntimos (Bs. 11.231,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Rectorado del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104  
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE COCINA Y ALOJAMIENTO	6.700,64	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	6.700,64
TOTAL TRASPASO N° 104 RECTORADO			6.700,64	TOTAL TRASPASO N° 104 RECTORADO			6.700,64

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105  
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.06.00.00.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE ALDIDO	11.231,00	407	01.02.01.00.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	11.231,00
TOTAL TRASPASO N° 105 RECTORADO			11.231,00	TOTAL TRASPASO N° 105 RECTORADO			11.231,00

**14. Consideración de la solicitud de Modificación N° 103/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en novecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y un bolívares con cincuenta y cuatro céntimos (Bs. 987.541,54), correspondiente a ingresos percibidos por Intereses del Banco Occidental de Descuento del mes de noviembre de 2015, en setecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 775.664,33) y por excedentes del 20% de ingresos propios del Decanato de Extensión en doscientos once mil ochocientos setenta y siete bolívares con veintidós céntimos (Bs. 211.877,21).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 103/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en novecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y un bolívares con cincuenta y cuatro céntimos (Bs. 987.541,54), correspondiente a ingresos percibidos por Intereses del Banco Occidental de Descuento del mes de noviembre de 2015, en setecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 775.664,33) y por excedentes del 20% de ingresos propios del Decanato de Extensión en doscientos once mil ochocientos setenta y siete bolívares con veintidós céntimos (Bs. 211.877,21), en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESTINO	MONTO
<b>Rectorado</b>	
Alimentos y Bebidas	25.000,00
Productos de papel y cartón para oficina	8.000,00
Condecoraciones, ofrendas y similares	12.000,00
Imprenta y reproducción	12.000,00
Avisos	10.200,00
Impuesto al valor agregado	49.000,00
Donaciones corrientes a personas	50.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>166.200,00</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	
Donaciones Corrientes a Personas	35.000,00
Impuesto al Valor Agregado	30.000,00
Mobiliario y equipo de oficina	60.000,00
Vidrios y productos de vidrio	13.000,00
Conserv y Reparac Men Eq de Transp, Tracción y Elev.	50.000,00
Equipos de computación	75.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>263.000,00</b>
<b>Vicerrectorado administrativo</b>	
Donaciones corrientes a personas	80.800,00
Tripas y cauchos para vehículos	100.000,00
Cons y rep men maqu,muebl/dem equi de ofic y aloj	90.000,00
Serv de gestión adm prestados org de asist tec	17.863,86
Productos de papel y cartón para oficina	126.377,68
Donaciones corrientes a inst.sin fines de lucro	17.300,00
Impuesto al Valor Agregado	30.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>462.341,54</b>
<b>Decanato de Docencia</b>	
Serv de gestion adm prestados org de asist tec	53.571,83
Impuesto al Valor Agregado	6.428,17
<b>Subtotal</b>	<b>60.000,00</b>
<b>Decanato de Investigación</b>	
Imprenta y reproducción	32.142,86
Impuesto al Valor Agregado	3.857,14
<b>Subtotal</b>	<b>36.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>987.541,54</b>

15. Consideración de la solicitud de Modificación N° 106/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.243.500,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Becas, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, según oficio DIR-2230-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 106/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.243.500,00), para cubrir insuficiencias presupuestarias por Providencias Estudiantiles - Becas, correspondiente a los meses de





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

agosto, septiembre y octubre de 2015, según oficio DIR-2230-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

**16. Consideración de la solicitud de Modificación N° 107/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en noventa y cinco millones setecientos noventa mil ciento cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 95.790.143,00).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 107/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en noventa y cinco millones setecientos noventa mil ciento cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 95.790.143,00), en los siguientes términos:

CONCEPTO	MONTO
<i>Oficio DIR-2280-2015 de fecha 04/12/2015</i>	
Pago del incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado) pautado para el año 2014, así como la diferencia por incremento del salario mínimo nacional y sus incidencias, según el Decreto Presidencial N° 1.431, Gaceta Oficial N° 40.542 de fecha 17/11/2014 al personal administrativo y obrero (activo), correspondiente al mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal.	8.322.352,00
<b>Sub - Total</b>	<b>8.322.352,00</b>
<i>Oficio DIR-2281-2015 de fecha 04/12/2015 - Insuficiencias Presupuestarias por Gastos de Personal:</i>	
Ajuste del Valor y el rango del 25% de la U.T. en el Bono de Alimentación y Bono Asistencial.	2.521.275,00
Ajuste Tablas Provisionales de sueldos y salarios 2015.	14.412.583,00
Sueldos, salarios, pensiones, primas, compensaciones.	8.036.650,00
Aportes Patronales	1.128.551,00
Becas y Centro Educación Inicial	894.809,00
Bono Alimentación / Bono Asistencial	4.343.617,00
HCM y otras pólizas de seguros, ayudas, tratamientos y exámenes médicos.	6.559.588,00
Prestaciones Sociales	9.407.085,00
<b>Sub - Total</b>	<b>47.304.158,00</b>
<i>Oficio DIR-2282-2015 de fecha 04/12/2015</i>	
Diferencia por incremento de sueldos y salarios e incidencias al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado)	35.145.654,00
Diferencia por incremento de la Unidad Tributaria (1,30% a 1,50%)	1.981.003,00
Diferencia por Aportes Patronales por incremento de sueldos, salarios e incidencias.	3.036.976,00
<b>Sub - Total</b>	<b>40.163.633,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACION N° 107</b>	<b>95.790.143,00</b>

**17. Consideración de la solicitud de Modificación N° 108/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento setenta y nueve mil trescientos cinco bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 179.305,85), correspondiente al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 108/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento setenta y nueve mil trescientos cinco bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 179.305,85), correspondiente al Decanato de Extensión.

**18. Consideración de la solicitud de Modificación N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado.

**19. Consideración de la solicitud de Modificación N° 110/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cincuenta y nueve mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 59.800,00), correspondiente a aranceles recibidos por el Congreso de Suelos del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 110/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cincuenta y nueve mil ochocientos bolívares



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

con cero céntimos (Bs. 59.800,00), correspondiente a aranceles recibidos por el Congreso de Suelos del Decanato de Investigación.

**20. Consideración de la solicitud de Modificación N° 111/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en doce mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.000,00), correspondiente al Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 111/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en doce mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.000,00), correspondiente al Decanato de Investigación.

**21. Consideración de la solicitud de Modificación N° 112/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 136.464,66), correspondiente a ingresos por curso de postgrado del 20% según las Normas de Fondo de Avance.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 112/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 136.464,66), correspondiente a ingresos por curso de postgrado del 20% según las Normas de Fondo de Avance, en los siguientes términos:

DESTINO	MONTO
<b>Rectorado</b>	
Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	5.000,00
Publicidad y propaganda	45.000,00
<b>Subtotal</b>	<b>50.000,00</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	
Combustibles y lubricantes	5.772,02
Repuestos y accesorios para equipos de transporte	26.785,71
Impuesto al valor agregado	3.906,93
<b>Subtotal</b>	<b>36.464,66</b>
<b>Decanato de Investigación</b>	
Imprenta y reproducción	44.642,86
Impuesto al valor agregado	5.357,14
<b>Subtotal</b>	<b>50.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>136.464,66</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**22. Consideración de la solicitud de Modificación N° 113/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 545.858,65), correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de postgrado del 80% según las Normas de Fondo de Avance.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 113/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 545.858,65), correspondiente a excedentes de ingresos por cursos de postgrado del 80% según las Normas de Fondo de Avance.

**23. Consideración de la solicitud de Modificación N° 101/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuarenta y ocho mil quinientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 48.510,00), correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio de Rendimiento Físico, destinados al Decanato de Desarrollo Estudiantil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 101/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en cuarenta y ocho mil quinientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 48.510,00), correspondiente a ingresos percibidos por el Laboratorio de Rendimiento Físico, destinados al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria